

101 400

FECHA: MISIÓN OFICIO No. 1750 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2019 DESEMBARGO REMANENTES
2 2-494-01 PROCESO DE DESTINO 2007-1283

DE: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

FECHA: 17/02/2021 9:57

PARA: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: abogadosleonyleon@gmail.com <abogadosleonyleon@gmail.com>

ARCHIVOS ADJUNTOS (1 MB)

InicioNo.1750paraelJuzgado22FamiliadeBogotáProceosEjecutivo2002-494.pdf;
0 tosqueDecretanMCyDesitimientotácito.pdf;

ASUNTO: JUNTO: NOTIFICO AUTO DENTRO DE PROCESO No. 2002-494-01

RECIPIENTES (as):

Juzgado Veintidós (22) de Familia de Bogotá

flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Expediente: 110013103011-2002-00494-01

Clase: Ejecutivo Singular.

Demandante: Central Técnica de Llantas S.A. "CENTELLA S.A."

Demandado: Carlos Enrique Piñeros Cárdenas

Cordial saludo,

En conjunto a la presente me permito remitir el oficio No. 1750 de 22 de octubre de 2019, a través del cual se les comunica el decreto de la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, para los efectos que estimen pertinentes.

Lo anterior para que obre dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL No. 2007-1283 de Carmen Elisa Torres Robles C.C. 41'655.602 contra Carlos Enrique Piñeros Cárdenas C.C. 19'069.813, que adelanta esa Sede Judicial.

Como anexo lo anunciado, en pdf

Con la presente queda notificado sobre el particular.

Se le ruego proceder de conformidad.

Atentamente,

Carlos Orlando Bustos Domínguez

Secretario Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Carrera 9ª N°11-45 Piso 4 torre central

cc: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono/fax: 2820017

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, informando al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contempladas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

102
102

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2019
Oficio No. 1750

Señores (as):
Juzgado Veintidós (22) de Familia de Bogotá, D.C.
Calle 14 No. 7 – 36 Piso 7 Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103011-2002-00494-01 de CENTRAL TECNICA DELLANTAS S.A. "CENTELLA S.A." (NIT. 800.199.156-7) contra CARLOS ENRIQUE PIÑEROS CÁRDENAS (C.C. 19.069.913) Al contestar cítese referencia.

Comuníquese que este Despacho mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2015 proferido dentro del asunto de la referencia, dispuso la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO y, en consecuencia, se ordenó el LEVANTAMIENTO del embargo de los REMANENTES y/o BIENES que habían sido solicitados por este Juzgado, lo cual le fue comunicado en oficio No. 2348 del 8 de julio de 2009, para que obre dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL con radicado número **2007-1283**, promovido por CARMEN ELISA TORRES ROBLES (C.C. 41.655.602) contra CARLOS ENRIQUE PIÑEROS CÁRDENAS (C.C. 19.069.813), que se adelanta ante esa sede judicial.

En consecuencia, me permito solicitarle que proceda de conformidad.

Cordialmente.


LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO



Dlml.

AL DESPACHO
18 FEB 2021
• Con petición (fs:
99 y 100).

• OFICIO RECIBIDO EL DIA
17/02/2021, DEL JUECED
II CIVIL DEL CTO DE BUENOS
(fs. 101 y 102)



103



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. , dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

No. 11001-31-10-022-2007-01283-00

El oficio allegado por parte del juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá, obre dentro del proceso y su contenido se pone en conocimiento de los interesados.

En consecuencia, y que mediante providencia de fecha 8 de julio de 2010, se decretó la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, se ordena la librar el **oficio** correspondiente con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá. Comunicando el levantamiento de la medida cautelar sobre el inmueble identificado con matrícula **No.176 – 1294**.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ
Juez

ggca.-